

**VINUESA**

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 24 de julio de 2024, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos del Presupuesto en vigor en la modalidad de suplemento de crédito financiado con cargo al remanente líquido de tesorería, el cual ha permanecido expuesto al público por término de quince días hábiles, sin que se hayan formulado reclamaciones en su contra.

Habiéndose aprobado definitivamente el expediente de suplemento de crédito, financiado con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, al no haberse presentado alegaciones, se publica el mismo para su general conocimiento a los efectos del artículo 169.1, por remisión del 179.4, del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo:

Estado de gastos

<i>Aplicación</i>		<i>Descripción</i>	<i>Créditos iniciales</i>	<i>Suplemento de crédito</i>	<i>Créditos finales</i>
<i>Progr.</i>	<i>Económica</i>				
454	61911	Caminos	57.000,00	13.000,00	70.000,00

Esta modificación se financia con cargo al Remanente Líquido de Tesorería, en los siguientes términos:

Estado de ingresos

<i>Aplicación: económica</i>				<i>Descripción</i>	<i>Importe</i>
<i>Cap.</i>	<i>Art.</i>	<i>Conc.</i>	<i>Subconc.</i>		
8	87	870	870.00	Remanente de Tesorería para gastos generales	13.000,00 €

Contra el presente Acuerdo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso administrativo, en la forma y plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Vinuesa, 23 de diciembre de 2024. – El Alcalde, Juan Ramón Soria Marina

2660

BOPSO-148-30122024